



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en siglas “CDAP LTDA”., se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una firma de abogados o un profesional del derecho con experiencia en el campo del litigio para la efectiva satisfacción de la necesidad, el desarrollo del objeto del contrato se ubica en el sector terciario de servicios profesionales.

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso de contratación objeto de análisis la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en consideración a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados y que el proceso de contratación está incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018. Al igual que el acuerdo sobre honorarios, reconocimiento, porcentajes de éxito, forma y pago de los mismos nace de la voluntad de las partes.

Dentro del “ANALISIS DEL SECTOR”, realizado se consideraron los “Aspectos generales del sector”, “Condiciones de Experiencia e Idoneidad”, “Análisis Legal”, “Análisis Comercial”, “Análisis Organizacional, Técnico y Financiero”, Indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial”. “Análisis Económico, Valor del Contrato”, “Estudio de la Oferta”, y el “Análisis de Indicadores Financieros de los Proveedores”. Documento anexo al proceso de contratación.

PRIMERO: BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS: Prestar servicios profesionales en derecho para representar judicial y extrajudicialmente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en el medio de control de repetición ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra los servidores públicos y/o ex servidores públicos de la entidad, o del particular que en ejercicio de funciones públicas que presuntamente hayan ocasionado con su actuar, el pago con recursos de la entidad, de las sumas de dineros por concepto de fallo judicial que declaró administrativamente responsable al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

Dentro del Plan de Acción Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018, se tiene contemplado el rubro de Honorarios el cual dentro de otros aspectos faculta el uso de los mismos para la contratación de toda clase de profesional con experiencia que



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

requiera la entidad para casos específicos.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. Y de conformidad a la Ley 1474 de 2011, se rige por su propio Manual de Contratación en consideración a encontrarse bajo el régimen excepcional de Contratación.

El Desarrollo de su Objeto Social lo realiza mediante un establecimiento de comercio.

Como entidad descentralizada del orden municipal se encuentra sometida a los controles que ejerzan las entidades creadas para tal fin, al igual que sometidas a las reglas del Derecho Privado.

Al haber sido objeto como accionada dentro de un proceso de Reparación Directa y de acuerdo a la información aportada, es posible que existan elementos suficientes para adelantar la acción de repetición contra los servidores, ex servidores públicos o particulares que hayan ejercido funciones públicas, quienes pudieron ocasionar responsabilidades administrativas perjudicando los intereses económicos y patrimoniales de la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

En Razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar, se considera a necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a una firma, grupo de profesionales o a un profesional idóneo para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

TERCERO. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. De conformidad con certificación de fecha Diciembre 5 de 2018, expedida por la Jefe del Proceso de Servicios Administrativos de la entidad CDAP LTDA, no hay en la actualidad dentro de la estructura organizacional y dentro de la nomina de cargos, abogados para estos específicos fines de defensa judicial de la entidad, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales con experiencia para entablar la acción de repetición para buscar que los servidores públicos, ex servidores públicos o particulares en ejercicio de funciones públicas involucrados respondan con su patrimonio por los valores pagados por el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira (V), ordenados mediante fallo judicial que declaro administrativamente responsable, dentro de acción de reparación directa instaurada inicialmente contra



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

el Municipio de Palmira y el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Ltda por hechos registrados en el mes de Junio de 2007. La responsabilidad, aunque por circunstancias, actuaciones y procedimientos generados por los administradores y funcionarios de esa época, le correspondió al momento de hacerse efectiva la decisión judicial asumiendo la actual administración los pagos de los perjuicios antijurídicos que se ocasionaron en el año 2007.

Los Servicios Profesionales requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación según dispone en el Numeral 2º del Artículo Decimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del Manual de Contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005. No exigen de una convocatoria Pública, es decir pueden ser contratados directamente.

CUARTO. ANALISIS LEGAL. La modalidad de Contratación Directa se ejecuta de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad CDAP LTDA.

Complementariamente el Artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente caso, no se requiere que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

QUINTO. ANALISIS COMERCIALES. Con fundamento en la no existencia dentro de la nomina de la entidad o planta de cargos, ni de personal externo contratado para fines específicos de defensa judicial de los intereses económicos y patrimoniales de la entidad, la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, recurre a la contratación directa, mediante la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

SEXTO. ANALISIS ORGANIZACIONAL, TECNICO Y FINANCIERO.

Considerando la naturaleza jurídica y la modalidad de Contratación Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, técnica y financiera.

SEPTIMO. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Este proceso de contratación no está obligado a la aplicación de ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO, Considerándose que el numeral 17 del anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del “ Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, se establece la excepción de aplicación de los acuerdos comerciales, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OCTAVO. ANALISIS ECONOMICO, VALOR DEL CONTRATO.

Para el Presente proceso de Contratación y Celebración del Contrato de Servicios Profesionales, por su naturaleza y de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, para la estimación del valor del contrato se considerarán la formación académica y experiencia del profesional del Derecho. La forma de pago garantiza los principios de economía, eficiencia y eficacia.

NOVENO. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se consideran los fundamentos tratados anteriormente de conformidad a lo establecido para aspectos de la elaboración de estudios previos, en coherencia con el Literal A del numeral 4º de la guía para el estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente.

DECIMO. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES.

La Contratación Directa para la prestación de Servicios Profesionales, hace parte de aquellos de naturaleza intelectual, no exigiéndose realizar estudios de estructura financiera de los proveedores de los servicios que se solicitan.

Original firmado

CLARA INES PERAFAN DOMINGUEZ

Profesional especializado grado 2

Jefe Servicios Administrativos

Elaboro: Clara Inés Perafán Domínguez – Jefe Servicios Administrativos

Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo - Gerente